



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

**3456**

*Procedimiento ordinario 828/2010 Sobre otras materias*

D./Da. MIGUEL .ANGEL OROZCO PANIAGUA, Secretario/a Judicial, del JDO.IA.INSTANCIA. N.3 (ANT.MIXTO 4) de MANACOR, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de JUAN SUAREZ NARANZO frente a EIGENTUM MAGALLANES, S.L. se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA N°6

En MANACOR, a veintiocho de enero de dos mil trece.

La Sra. Dña. VICTORIA PELUFO ENGUIX, JUEZ sustituta de Primera Instancia nº 003 de MANACOR y su Partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000828/10 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante JUAN SUAREZ NARANJO, quien representa a la Comunidad de Bienes "CONSTRUCCIONES JJ., CB" con Procurador Dª. BARBARA SANSO y Letrado Sr RIERA PASCUAL, y de otra como demandada la entidad "EIGENTUM MAGALLANES, S.L.", en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO:

**1.- Se estima la demanda** interpuesta por el Procurador de los Tribunales Dª. BARBARA SANSO, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE BIENES "CONSTRUCCIONES J.J., C.B.".

**2.- Se condena** a La entidad "EIGENTHUM MAGALLANES, S.L." a abonar a la actora la cantidad de 54.791'47 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el total pago de la deuda.

**3.- Se imponen** a la parte demandada las costas causadas en esta instancia.

### Recurso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar, la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, EIGENTUM MAGALLANES , S.L., en paradero desconocido , se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a diecisiete de Febrero de don mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

